

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**SESIÓN N. 51**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

**D. JUAN JOSE MARTIN NIETO**

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cincuenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión anterior extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de Diciembre de 2010

**2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.**

## 2.1 DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVO A APROBACIÓN DE FACTURA POR EXISTIR DUPLICIDAD EN LA APROBACIÓN.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

*“Con fecha 9 de diciembre de 2010, se aprobó en la Junta de gobierno Local, relación de facturas que a continuación se detalla:*

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
B-81969941	ASTROL ILUMINACIÓN, S.L.	72.732,13 €
TEXTO: FRA. 10000933 DE FECHA 02/11/2010 (PARTE ½) OBRAS PINTURA EN AUDITORIO ESCUELA MUSICA JGL 19/07/10 Y 02/08/10		

*Posteriormente con fecha 13 de diciembre de 2010, se aprobó en la Junta de Gobierno Local, relación de facturas que resultó ser la siguiente:*

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
B-81969941	ASTROL ILUMINACIÓN, S.L.	72.732,13 €
TEXTO: FRA. 10000933 DE FECHA 02/11/2010 (PARTE ½) OBRAS PINTURA EN AUDITORIO ESCUELA MUSICA JGL 19/07/10 Y 02/08/10		

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Dejar sin efecto la aprobación realizada por la Junta de gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2010, con relación a la factura arriba mencionada, por tratarse de un error de duplicidad.**

## 2.2 APROBACIÓN DE FACTURAS

**Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:**

F/2010/161

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
B-83797803 ECASA PINTO, S.L.	83.682,81 €
Junta de Gobierno local Ordinaria 27-12-2010	hoja nº

TEXTO: FRA. VEEN/001815 FECHA 31/10/2010 SUBVEN. ESTANCIAS RESIDENCIA  
VIRGEN DE LA LUZ OCTUBRE/10 PLENO 28/09/2006 Y JGL 25/01/2010

---

B-83797803 ECASA PINTO, S.L.

59.963,49 €

TEXTO: FRA. VEEN/001821 FECHA 30/11/2010 SUBVEN. ESTANCIAS RESIDENCIA  
VIRGEN DE LA LUZ NOVIEMBRE/10 PLENO 28/09/2006 Y JGL 25/01/2010

---

**IMPORTE TOTAL : 143.646,30 €**

### **2.3 APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA ASERPINTO CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2.010 .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

*"En fecha 9 de diciembre de 2.010 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal ASERPINTO S.A. exponiendo el déficit de explotación a fecha 31 de diciembre de 2.010, que asciende a 3.299.830,00 €."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2.010 por importe de 3.299.830,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

### **2.4 APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.009.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que indica que a la vista del informe emitido por la Tesorería municipal procede aprobar las cuentas generales de Recaudación correspondiente al año 2009.

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Aprobar las cuentas Generales de Recaudación correspondientes al año 2.009 que son las siguientes:**

CUENTAS GENERALES DE RECAUDACION EJERCICIO 2.009

TOTAL DE VALORES PENDIENTES A 31-XII-08	4.807.472,13 €
TOTAL CARGOS DE INGRESOS	29.948.069,77 €
TOTAL DEL DEBE	34.755.541,90 €
TOTAL DATAS DE INGRESOS	22.645.660,57 €
TOTAL DATAS DE BAJAS	2.894.880,20 €
TOTAL DATAS POR ANULACIONES	129.686,87 €
TOTAL RECUPERACIÓN DE FALLIDOS	0,00 €
TOTAL VALORES PENDIENTES A 31-XII-09	9.344.688,00 €
TOTAL DEL HABER	34.755.541,90 €

## **2.5 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO EN REGIMEN DE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BASICO PARA EL SERVICIO PIMER PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO.**

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el expediente sobre la mesa pendiente de estudio.

## **3.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SAC, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMUNICACIÓN, COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PATRIMONIO.**

### **3.1 APROBACION DEL IMPORTE DE APORTACION AL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

*“Visto que en el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral y el Acuerdo de Junta de Personal funcionario, se establece que se destine el 0,5% de la masa salarial excluida la cantidad que corresponda por los conceptos de complemento productividad H, prestaciones sociales, seguro de vida y accidentes, premio de antigüedad y dietas, como una aportación a un Plan de Pensiones.*

*Vista la Ley General de Presupuestos del Estado del año 2010 que, en su artículo 22, apartado 3, dice lo siguiente:*

*“ Además del incremento general de retribuciones previsto en el apartado precedente, las Administraciones , entidades y sociedades a que se refiere el apartado uno del presente artículo, podrán destinar hasta el 0,3% de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de*

*pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos respectivos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.”*

*Vistas las especificaciones del Plan de Pensiones aprobado por la Comisión Promotora del plan el 12 de Marzo de 2007.*

*Visto que el adjudicatario del Plan de Pensiones de Ayuntamiento de Pinto, y como entidad depositaria es la empresa CAIXA D'ESTAVILS I PENSIONES de Barcelona y como entidad gestora es la empresa VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros.*

*Vista el acta de la reunión mantenida por la Comisión de Control del Plan de Pensiones de fecha 17 de diciembre de 2010 en la que se aprueban las aportaciones a realizar en el año 2010, correspondiente a la masa salarial del año 2009 y que en el acta consta que la aportación es del 0,3% siempre que exista informe de la Intervención de Fondos que indique que ésta es la aportación correcta y no el 0,5%.*

*Vistos los cálculos realizados para fijar el 0,3% de la masa salarial y que se establecen de la siguiente manera:*

<b>AÑO</b>	<b>Nº DE EMPLEADOS</b>	<b>APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES</b>
2010	318	38.895,49 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el importe de la aportación al Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Pinto correspondiente al año 2010 , que ha sido calculado teniendo en cuenta la masa salarial del año 2009, por el importe de 38.895,49 € (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS ).

**SEGUNDO.-** Realizar abono a favor de la entidad depositaria CAIXA D'ESTAVILS I PENSIONES de Barcelona.

**TERCERO.-** Dar traslado de éste acuerdo al departamento de intervención, al presidente de la Comisión del Plan de Pensiones y a la entidad depositaria.

#### **4. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.**

#### **4.1 RATIFICACION DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010 CONCEDIENDO LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE EDIFICIO SITUADO EN LA PARCELA 7-A DEL SECTOR 8 DE LA TENERIA 2.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Diciembre de 2010, por el que en su parte dispositiva se decreta lo siguiente:

*“PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación de un edificio de 100 viviendas VPPL, 100 trasteros, 4 locales comerciales y garaje con 425 plazas de automóvil, en la Parcela 7-A Sector 8 “La Tenería II”, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de PINCASA, S.L., sujeta a las siguientes condiciones:*

*La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*El otorgamiento de la licencia de Primera Ocupación autorizará la ocupación y utilización de las viviendas, trasteros y garaje. El garaje del edificio constituye una dotación de aparcamiento, por lo que su uso corresponde al definido como Tipo 7 en el Art. 6.6 de las Normas Urbanísticas. Su posible explotación con carácter comercial constituirá una modificación de su uso al definido como Subtipo 4.1 y estará sujeta a las limitaciones y condiciones que puedan establecerse en el procedimiento de concesión de la correspondiente licencia de actividad.*

*Por lo que respecta a los locales comerciales de planta baja, con carácter previo a su utilización deberán obtenerse las oportunas licencias de acondicionamiento y actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable. La eventual subdivisión de los locales estará condicionada a la existencia de dos conductos de ventilación en cada uno de los locales resultantes, al menos uno de los cuales deberá tener un diámetro mínimo de 300 mm, o sección equivalente, todo ello de acuerdo con lo exigido por el Art. 6.6.1 de las Normas Urbanísticas.*

*Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.*

*TERCERO.- Comunicar este Decreto al interesado.”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada y ratifica en todo su contenido el Decreto referenciado que consta en el expediente.**

## **4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL FALSO TECHO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CALLE ASTURIAS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Area Técnica, de fecha 3 de diciembre de 2010, con relación a la necesidad de acometer los trabajos de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO TECHO en la Piscina Municipal de la c/Asturias, con el objeto de poder recuperar el servicio interrumpido en la misma.*

*Visto el presupuesto presentado por la empresa TECTEND. con C.I.F. nº PT 504147889, y con domicilio en la Rua Da Industria Lote 29-Zona Industrial Casal Cego 2415-833 LEIRA - PORTUGAL, que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según su presupuesto de fecha 2 de diciembre de 2010 por importe de 49.500 € mas 8.910 € de Iva siendo un total de 58.410 € IVA incluido.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar los trabajos de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO TECHO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CALLE ASTURIAS DE PINTO.

**SEGUNDO.-** Que la realización de dichos trabajos de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO TECHO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CALLE ASTURIAS DE PINTO sea llevada a cabo por la empresa TECTEND. con C.I.F. nº PT 504147889, y con domicilio en la Rua Da Industria Lote 29-Zona Industrial Casal Cego 2415-833 LEIRA - PORTUGAL, que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según su presupuesto de fecha 2 de diciembre de 2010 por importe de 49.500 € mas 8.910 € de Iva siendo un total de 58.410 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto que dicha contratación supone por importe de 58.410 € I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique el Informe de la Intervención de Fondos.

**CUARTO.-** Aprobar el pago de dichos trabajos por importe de 58.410 € I.V.A. incluido a la empresa TECTEND. con C.I.F. nº PT 504147889, y con domicilio en la Rua Da Industria Lote 29-Zona Industrial Casal Cego 2415-833 LEIRA - PORTUGAL.

**QUINTO.-** Que se notifique dicho acuerdo a la empresa TECTEND. con C.I.F. nº PT 504147889, y con domicilio en la Rua Da Industria Lote 29-Zona Industrial Casal Cego 2415-833 LEIRA – PORTUGAL, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Que para el abono del servicio el proveedor deberá recoger en la factura el servicio concreto prestado y la fecha en que se ha prestado, debiendo acompañar a la factura nota de conformidad o certificado o informe de la Concejalía correspondiente al servicio facturado, teniendo en todo caso el Ayuntamiento 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

## **5.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.**

### **5.1 APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ECASA PINTO, S.A., Y EGIDO CENTROS ASISTENCIALES, S.A. SOBRE PLAZAS RESIDENCIA DE MAYORES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y consumo que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnica de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que dice:*

*Que con fecha 25 de septiembre de 2006 se firma un Acuerdo de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, Ecasa Pinto S.A. y Egido Centros Asistenciales, S.A. sobre utilización de plazas residenciales en las Residencias de Mayores Virgen de la Luz I y II.*

*Que dicho acuerdo se firma para facilitar a las personas mayores del municipio el acceso a los recursos residenciales por no existir respuesta dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, poniendo las empresas firmantes a disposición del Ayuntamiento de Pinto la utilización de 60 plazas residenciales.*

*Actualmente el Ayuntamiento de Pinto ha construido una Residencia para Mayores, de titularidad municipal, que contará con 60 plazas, por lo que se ve conveniente ir disminuyendo el número de plazas concertadas con Ecasa Pinto S.A. y Egido Centros Asistenciales S.A.*

*Teniendo en cuenta las solicitudes de plaza en Residencia para Mayores que actualmente están en lista de espera y las bajas que se han producido en los últimos años, se considera conveniente amortizar, durante el año 2011, hasta un máximo de 12 plazas, que no se ocuparán cuando vayan quedando libres.*

*Lo cual se informa a los efectos oportunos.*

*Visto el informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto, ECASA PINTO, S.A., y EGIDO CENTROS ASISTENCIALES, S.A.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el acuerdo anterior firmado con fecha 25 de septiembre de 2006.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las sociedades firmantes para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.2 ANULACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA EN CONCEPTO DE MEJORA DE LA HABITABILIDAD EN DOMICILIOS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y consumo que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por la Técnica Instructora del expediente de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales que dice:*

*Visto el expediente de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI nº xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en Isabel la Católica xxxxxxxx, sobre solicitud de ayuda económica en concepto de Mejora de las condiciones de Habitabilidad de la vivienda.*

*Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2010, se aprobó conceder a xxxxxxxxxxxxxxxxxxx ayuda económica para mejora de habitabilidad por importe de 1.500,00 €.*

*Una vez revisado el expediente de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx se ha podido comprobar que las facturas aportadas no son correctas, al no estar a nombre de la solicitante ni de ningún familiar.*

*Por todo lo expuesto, sería conveniente anular la ayuda económica aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2010, por no haber presentado la documentación acreditativa del gasto, según consta en las bases de la convocatoria.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Anular la ayuda económica concedida a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI nº xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en concepto de Mejora de la Habitabilidad en domicilios de Personas Mayores del municipio por importe de 1.500,00 € por incumplimiento de la cláusula nº 5 del programa de Mejora de la Habitabilidad en domicilios de personas mayores aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2010, que literalmente dice que la realización de la mejora y su justificación mediante la presentación de la factura se realice antes del 1 de diciembre de 2010.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

## **6.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCION MEDIOAMBIENTAL ,MOBILIARIO URBANO, DEPORTES Y PARQUES Y JARDINES.**

### **6.1 REPARACION DE DAÑOS POR INUNDACIÓN EN LA CASA DE EXTREMADURA DE PINTO.**

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa a fin de que se apruebe mediante resolución del Concejal Delegado de Hacienda por ser de su competencia.

## **7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

## **ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es la solicitud a la Consejería de Política Territorial de la ampliación del Plazo de finalización de varias actuaciones que están incluidas en el programa del Fondo Estatal para Empleo y Sostenibilidad Local

Indica que la urgencia viene motivada porque hay que cumplir los plazos que se marcan en el Real decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema .

## **SOLICITUD AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE VARIAS ACTUACIONES QUE ESTÁN INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DEL FONDO ESTATAL PARA EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y consumo que en extracto dice:

*“Este Ayuntamiento solicitó en su día la aprobación de diversas actuaciones para incluir dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, según la Ley 13/2009 de 26 de octubre publicada en el BOE con fecha 27 de octubre .*

*Entre estas actuaciones se encontraban las siguientes:*

*Actuación denominada adecuación de espacios en el edificio municipal de Cultura de Pinto, cuyas obras fueron adjudicadas a la empresa CEOS Gestión y Servicios S.A.*

*Actuación denominada construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de la Tenería, cuyas obras fueron adjudicadas a la empresa BM· Obras y Servicios S.L.*

*Actuación denominada Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el Municipio de Pinto.*

*Todas estas actuaciones tenían prevista su finalización para el día 31 de Diciembre de 2010, plazo que concedía el Fondo Estatal.*

*En estas actuaciones se han emitido informes técnicos, que se adjuntan al expediente, en los dos primeros casos por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica del Ayuntamiento de Pinto, xxxxxxxxxxxxxxxx y en el tercero por la Dirección Facultativa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en los que indican que no se puede cumplir los plazos de finalización de obras por haber existido problemas diversos según se indica en los informes referenciados, y que las empresas adjudicatarias de las obras han solicitado ampliación del plazo de finalización por lo que procede solicitar ampliar el plazo de finalización de obras de estas actuaciones.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que se solicite al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública la ampliación del Plazo de finalización de las actuaciones que se indican a continuación incluidas en el Fondo Estatal para Empleo y Sostenibilidad Local , y en las fechas que se recogen en los informes técnicos, siendo estos los siguientes:

Actuación denominada adecuación de espacios en el edificio municipal de Cultura de Pinto, ampliación de tres meses hasta el día 31 de marzo de 2011.

Actuación denominada construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de la Tenería, ampliación de seis meses hasta el día 30 de junio de 2011.

Actuación denominada Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el Municipio de Pinto, ampliación de tres meses hasta el día 31 de marzo de 2011.

**SEGUNDO.-** Que se notifique el presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública para su conocimiento y efectos oportunos.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores concejales.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.